



## Datos identificativos y fines del órgano

Red.es es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital encargada de consolidar el desarrollo de la Sociedad de la Información en España. La misión de la entidad es ejecutar proyectos TIC de acuerdo con las prioridades estratégicas de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, y en colaboración con las Comunidades Autónomas, entidades locales y el sector privado.

Uno de los servicios que ofrece Red.es para poder cumplir con sus fines y objetivos, es el Servicio de Pago Telemático (SPT).

El SPT es un servicio compartido de la administración electrónica que permite el pago de tributos, precios públicos y otros ingresos de Derecho Público utilizando medios telemáticos, a otros organismos públicos.

## Relación de servicios prestados

El SPT se dirige a cualquier organismo público de la Administración General del Estado (Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidades Autónomas, Cabildos,...), Universidades y otros entes públicos, con la colaboración de entidades financieras (EEFF) tales como bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, para prestar los siguientes servicios:

- Alta y baja en el SPT.
- Modificación de datos en el SPT.
- Atención telefónica y por correo electrónico de consultas, peticiones e incidencias.

Es un servicio flexible que permite adaptarse a las necesidades de cada organismo, de tal forma que se pueden definir los medios de pago y seleccionar las EEFF. Además, permite realizar el pago de forma individual o por medio de representantes, mediante el uso de un certificado electrónico, que garantiza el fraude nulo del servicio.

El organismo que contrata el servicio puede configurar el mismo de una forma sencilla, a través de una consola de administración que también le permite consultar los pagos efectuados.

Los medios de pago habilitados en el servicio son: cargo en cuenta, domiciliación y pago con tarjetas.

## Compromisos de calidad

Los parámetros de calidad y los niveles comprometidos por Red.es para los servicios antes descritos, son los siguientes:

El 100% de las solicitudes e incidencias comunicadas por teléfono y por correo electrónico serán atendidas y gestionadas (resueltas), de acuerdo a la siguiente tipología:

- Las solicitudes e incidencias críticas que tengan un impacto extenso/generalizado en la prestación de los servicios, tendrán un tiempo máximo de resolución de 16 horas.
- Las solicitudes e incidencias altas que tengan un impacto significativo/amplio en la prestación de los servicios, tendrán un tiempo máximo de resolución de 24 horas.
- Las solicitudes e incidencias medias que tengan un impacto moderado/limitado en la prestación de los servicios, tendrán un tiempo máximo de resolución de 40 horas.
- Las solicitudes e incidencias bajas que tengan un impacto menor/localizado en la prestación de los servicios, tendrán un tiempo máximo de resolución de 72 horas.

Para estos compromisos, se tiene en cuenta el horario de prestación del servicio (de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h).

## Indicadores del nivel de calidad

Los indicadores para el seguimiento y evaluación de la calidad del SPT están orientados a cumplir los niveles/compromisos de calidad antes indicados y que serán calculados mensualmente, son los siguientes:

- Porcentaje de solicitudes e incidencias críticas que se encuentran dentro del tiempo establecido de resolución.
- Porcentaje de solicitudes e incidencias altas que se encuentran dentro del tiempo establecido de resolución.
- Porcentaje de solicitudes e incidencias medias que se encuentran dentro del tiempo establecido de resolución.
- Porcentaje de solicitudes e incidencias bajas que se encuentran dentro del tiempo establecido de resolución.

## Medidas de subsanación

Los usuarios que consideren que haya un incumplimiento de alguno/s de los compromisos de calidad asumidos en esta carta de servicios, podrán formular sus reclamaciones a la unidad responsable de la carta (Dirección Adjunta de Sistemas de Información), indicando el compromiso que se considera no cumplido y/o a través del CAU, por los medios de comunicación antes indicados, que lo escalará a la Dirección Adjunta de Sistemas de Información, quien se encargará de indicar al usuario reclamante las medidas a aplicar para que no vuelva a ocurrir dicho incumplimiento.

Finalmente, la Dirección Adjunta de Sistemas de Información comunicará al usuario reclamante en el plazo

máximo de un mes, las medidas que serán adoptadas para subsanar el incumplimiento.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta de Servicios en ningún caso dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.

## Formas de presentación de quejas y sugerencias

Los organismos usuarios del SPT podrán presentar sus quejas y sugerencias a través del Servicio de Atención al Usuario (CAU), gestionado por Red.es:

- Dirección de correo: [admorganismos@red.es](mailto:admorganismos@red.es).
- Teléfono: 902 01 05 00 (en horario lunes a viernes de 9:00h a 18:00h).

Las mismas serán registradas y gestionadas a través de una herramienta informática que permite un control eficiente para el seguimiento y la resolución de éstas.

Además, la sede electrónica de Red.es: <https://sede.red.gob.es/>, permite interactuar telemáticamente con la entidad para la presentación de escritos, solicitudes, incidencias, quejas, sugerencias y comunicaciones relativas a los procedimientos administrativos especificados en su resolución de creación y publicados en dicha página, que incluye el SPT, así como la dirección de correo electrónico: [soporte@sede.red.gob.es](mailto:soporte@sede.red.gob.es).

## Derechos concretos de los usuarios en relación a los servicios

Los derechos de los organismos adheridos al SPT quedan reflejados y amparados en un convenio que se firma por el organismo y Red.es, que permite el uso de todos los elementos del servicio cumpliendo las obligaciones que tienen ambas partes y que están referidas en dicho convenio durante el tiempo que dure éste, así como en sus prórrogas.

Dichos derechos están reconocidos en los artículos 13, 14 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.